

#6454

0412591

Sept 9. 54

Res. aprob. del contrato entre el
Estado Dom. y los menores
Andrés, Antonio y Rosa Ma. Gar-
cía y García, representado por
su padre Andrés García de
la Calle. -

7 Puzas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
15 de septiembre de 1954.-

1709

Señor Lio. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3965 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno por otra de igual extensión superficial en la comán de Constanza.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

nr.

01/12592



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

3965

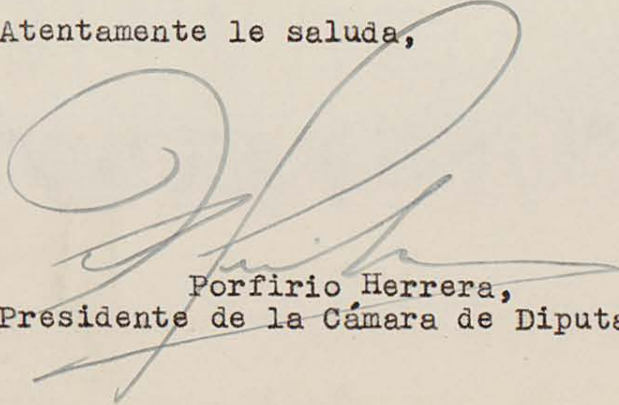
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de septiembre 1954

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno por otra de igual extensión superficial en la Común de Constanza.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete del mes de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno de 4,004 metros cuadrados, dentro de la parcela No.941 del Distrito Catastral No.2 de la Común de Constanza, por otra porción de terreno de igual extensión superficial, dentro de la parcela No.942 del mismo Distrito y Común, propiedad de los dichos menores.

RESOLVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 27 del mes de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno de 4,004 metros cuadrados, dentro de la parcela No.941 del Distrito Catastral No.2 de la Común de Constanza, por otra porción de terreno de igual extensión superficial, dentro de la parcela No.942, del mismo Distrito y Común, propiedad de los dichos menores, que copiado a la letra dice así:

LICENCIADO R. ENEAS SAVIÑÓN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

"Acto número cuarentiocho (48). En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veintisiete (27) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). Por ante mí, Licenciado Ramón Eneas Saviñón, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y mi Estudio abierto en la casa número seis (6)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA DEL 19 56
 REGISTRADA con el Número 0929 de
 en el folio 177 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 5 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de Septiembre 19 56

[Signature]
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García
García.

PAG.

2

de la calle "Mercedes" de esta misma ciudad, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Francisco de Moya Franco, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula Personal de Identidad número 685, serie 47, con sello hábil número 69, quien actúa en este acto en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, a quien doy fé conocer, autorizado a intervenir en este acto en virtud de poder conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintitrés (23) de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) que doy fé de haber tenido a la vista y examinado, y de la otra parte, el señor Andrés García de la Calle, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, oficinista, domiciliado y residente en esta ciudad, accidentalmente en el extranjero, provisto de la cédula personal de identidad número 42063, serie lra., con sello hábil número 656, quien actúa como Administrador Legal de todos los bienes de sus hijos menores Andrés, de trece años de edad, Antonio, de diez años de edad y Rosa María García y García, de tres años de edad, representado en este acto por su esposa la señora Francisca García Acevedo de García de Nacionalidad española según su declaración, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula Personal de Identidad número 41882, Serie lra., con sello hábil número 2089034, según poder auténtico otorgado en su favor en fecha cinco de julio del año en curso, instrumentado por el Notario Público de los del número de este Distrito Doctor César A. Ramos F., debidamente registrado en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo el día cinco de julio del año en curso en el libro letra "N" folio 359/60 No. 2035, poder que he tenido a la vista y después de examinado he devuelto a la interesada por contener otros mandatos en adición al que la faculta para intervenir en este acto, persona a quien doy fé conocer. Me declara el Estado Dominicano por medio de su representante legal el Señor Francisco de Moya Franco, que por el presente acto, cede a título de permuta, con todas las garantías de derecho a los menores Andrés, Antonio y Rosa María

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



2a. LEGISLATURA DEL 19 54
REGISTRADA con el Número 6929
en el folio 172 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Septiembre de 1954

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García
García.

PAG. 3

García y García, por quienes acepta su padre y Administrador Legal de todos sus bienes señor Andrés García de la Calle, representado como ya se ha dicho por su esposa señora Francisca García Acevedo de García, el inmueble siguiente: una porción de cuatro mil cuatro(4004) metros cuadrados de terreno dentro del área de la Parcela número 941, del Distrito Catastral número 2, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos generales; al Norte, camino Constanza-Valle Nuevo; Parcela número 943, separada por el Camino Constanza-Valle Nuevo; al Este, Camino Constanza-Valle Nuevo que la separa de la Parcela número 945; Parcelas número 803 y 804; al Sur, Parcelas número 804 y 800; y al Oeste, Parcela número 800. El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno predescrita, por acto de cesión y traspaso voluntario hecho a su favor en virtud del párrafo 1ro. del artículo veintiuno (21) de la Ley 124, modificado, sobre Distribución de Aguas Públicas, en fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por el Señor Blas Rosado Santos, quien a su vez justifica su derecho de propiedad por el Certificado de Título número 85, expedido en fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, acto de cesión y traspaso voluntario que he tenido a la vista y devuelto al Administrador General de Bienes Nacionales. Me declara el señor Andrés García de la Calle, en su calidad ya expresada, y por medio de su apoderada especial señora Francisca García Acevedo de García, que sus hijos menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, por el presente acto, ceden a título de permuta, con todas las garantías de derecho a favor del Estado Dominicano, por quien acepta su representante legal, el inmueble siguiente: Una porción de terreno de cuatro mil cuatro (4004) metros cuadrados dentro del área de la Parcela número 942, del Distrito Catastral Número 2, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos generales; al Norte propiedad de Blas Rosado Santos; al Este, Carretera Constanza-Valle Nuevo; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Oeste, propiedad de Blas Rosado Santos. Los menores Antonio, Andrés y Rosa María García y García, justifican su derecho de propiedad sobre la porción de terreno

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 5

... y los señores ...

... y ...



24. LEGISLATURA DEL 19 54

REGISTRADA con el Número 6989

en el folio 173 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Octubre de 1954

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García.

PAG. 4

no pre-descrita por el Certificado de Título número veinte, expedido el día cinco de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega. El señor Andrés García de la Calle, ha sido autorizado en su calidad de padre y Administrador Legal de todos los bienes de sus hijos menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, a concertar a nombre de los indicados menores, con el Estado Dominicano, para y simplemente, la permuta a que se contrae este acto, por sentencia de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, de fecha veintiseis del mes de Julio del año en curso mil novecientos cincuenta y cuatro, registrada el día veintisiete bajo el número 10205, letra "H", folio 169, en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo, que doy fé haber tenido a la vista y devuelto a la interesada por contener otros fines en adición al que se refiere este acto. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba expresada, en presencia de los señores Doctor Rafael Rodríguez Peguero y Pío Domínguez, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fé conocer, por ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo Notario infrascrito que certifico y doy fé. (Firmados) Paquita García de García, F. de Moya Franco, R. Rodríguez Peguero y Pío Domínguez (testigos). R. Encas Saviñón, Notario".

ES COPIA Y FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE INTERES DEL ESTADO DOMINICANO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1954), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA. (Firmado). Lic. Ramón Encas Saviñón, Abogado-Notario.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



29. LEGISLATURA DEL 1954
 REGISTRADA con el Número 6929 de
 en el folio 172 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 5 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. el 19 de Mayo de 1954
 [Signature]
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG.

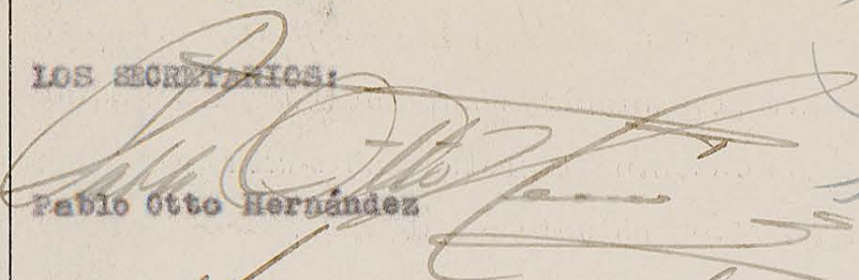
Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García.

5

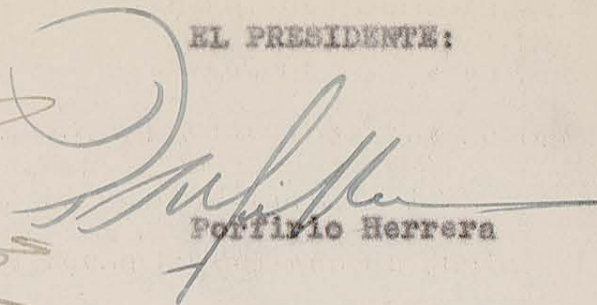
cuatro; años lll de la Independencia; 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

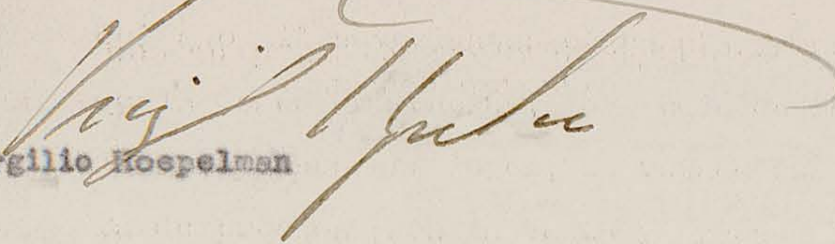
LOS SECRETARIOS:



Pablo Otto Hernández



Porfirio Herrera



Virgilio Koepelman



2a. LEGISLATURA DEL 19 54

REGISTRADA con el Número 6429

en el folio 172 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Septiembre 19 54

[Handwritten signature]

AYUDANTE DE SECRETARIA

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17710

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de septiembre, 1954

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1708, de fecha 15 de septiembre en curso, así como de la Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa Ma. García y García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, en virtud del cual se permuta una porción de terreno por otra de igual extensión superficial en la Común de Constanza, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3920, y promulgada con fecha 16 del corriente mes de septiembre.

Saluda a usted muy atentamente,

José E. García Aybar
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
15 de septiembre de 1954.

01708

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa Ma. García y García, representados por su padre Sr. Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno por otra de igual extensión superficial en la comuna de Constanza.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

P/13330



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete del mes de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno de 4.004 metros cuadrados, dentro de la parcela No.941 del Distrito Catastral No.2 de la Común de Constanza, por otra porción de terreno de igual extensión superficial, dentro de la parcela No.942 del mismo Distrito y Común, propiedad de los dichos menores,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 27 del mes de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García García, representados por su padre señor Andrés García de la Calle, por el cual el Estado permuta una porción de terreno de 4.004 metros cuadrados, dentro de la parcela No.941 del Distrito Catastral No.2 de la Común de Constanza, por otra porción de terreno de igual extensión superficial, dentro de la parcela No.942, del mismo Distrito y Común, propiedad de los dichos menores, que copiado a la letra dice así:

LICENCIADO R. RIBAS SAVIÑÓN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

"Acto número cuarentiocho (48). En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veintisiete (27) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). Por ante mí, Licenciado Ramón Eneas Saviñón, Abogado, Notario Público de

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa Ma. García García, representados por su padre Andrés García de la C. PAG. 2.-

los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y mi Estudio abierto en la casa número seis (6) de la calle "Mercedes" de esta misma ciudad, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Francisco de Hoya Franco, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula Personal de Identidad número 663, serie 47, con sello hábil número 69, quien actúa en este acto en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, a quien doy fe conocer, autorizado a intervenir en este acto en virtud de poder conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintitrés (23) de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) que doy fe de haber tenido a la vista y examinado, y de la otra parte, el señor Andrés García de la Calle, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, oficinista, domiciliado y residente en esta ciudad, accidentalmente en el extranjero, provisto de la cédula personal de identidad número 42063, serie Ira., con sello hábil número 656, quien actúa como Administrador Legal de todos los bienes de sus hijos menores Andrés, de tres años de edad, Antonio, de diez años de edad y Rosa María García y García, de tres años de edad, representado en este acto por su esposa la señora Francisca García Acevedo de García de nacionalidad española según su declaración, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula Personal de Identidad número 41882, Serie Ira., con sello hábil número 2089034, según poder auténtico otorgado en su favor en fecha cinco de julio del año en curso, instrumentado por el Notario Público de los del número de este Distrito Doctor César A. Ramos F., debidamente registrado en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo el día cinco de julio del año en curso en el libro letra "N" folio 359/60 No. 2035, poder que he tenido a la vista y después de examinado he devuelto a la interesado por contener otros mandatos en adición al que la faculta para intervenir en este acto, persona a quien doy fe conocer. Me

ASUNTO: ...

los del ...

94 LEGISLATURA de 1954

REGISTRADA AL No. 1877

en el folio: ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, ... de ... 1954

Jefe de las Oficinas ...



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa Ma. García García, representados por su Padre Andrés García de la C. PAG. 3.-

declara el Estado Dominicano por medio de su representante legal el señor Francisco de Moya Franco, que por el presente acto, cede a título de permuta, con todas las garantías de derecho a los menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, por quienes acepta su padre y Administrador legal de todos sus bienes señor Andrés García de la Calle, representado como ya se ha dicho por su esposa señora Francisca García Acevedo de García, el inmueble siguiente: una porción de cuatro mil cuatro (4004) metros cuadrados de terreno dentro del área de la Parcela número 941, del Distrito Catastral número 2, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos generales: al Norte, camino Constanza-Valle Nuevo; Parcela número 943, separada por el Camino Constanza-Valle Nuevo; al Este, Camino Constanza-Valle Nuevo que la separa de la Parcela número 943; Parcelas número 803 y 804; al Sur, Parcelas número 804 y 800; y al Oeste, Parcela número 800. El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno predescrita, por acto de cesión y traspaso voluntario hecho a su favor en virtud del párrafo 1.º del artículo veintiuno (21) de la Ley 124, modificado, sobre Distribución de Aguas Públicas, en fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por el señor Blas Rosado Santos, quien a su vez justifica su derecho de propiedad por el Certificado de Título número 85, expedido en fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, acto de cesión y traspaso voluntario que he tenido a la vista y devuelto al Administrador General de Bienes Nacionales. Me declara el señor Andrés García de la Calle, en su calidad ya expresada, y por medio de su apoderada especial señora Francisca García Acevedo de García, que sus hijos menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, por el presente acto, ceden a título de permuta, con todas las garantías de derecho a favor del Estado Dominicano, por quien acepta su representante legal, el inmueble siguiente: Una porción de terreno de cuatro mil cuatro (4004) metros cuadrados dentro del área de la Parcela número 942, del Distrito Catastral Número 2, de la Común de Constanza, Provincia de La Vega, con los siguientes

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely a legislative proposal or report]

LEGISLATURA del 1955

REGISTRADA AL No. 487

en el folio ... del libro letra ...

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Septiembre de 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado ^{PAG.} 4.-
Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa María García
García, representados por su padre Andrés García de la Calle.

linderos generales: al Norte, propiedad de Blas Rosado Santos; al Este, Carretera Constanza-Valle Nuevo; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Oeste, propiedad de Blas Rosado Santos. Los menores Antonio, Andrés y Rosa María García y García, justifican su derecho de propiedad sobre la porción de terreno pre-descrita por el Certificado de Título número veintete, expedido el día cinco de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega. El señor Andrés García de la Calle, ha sido autorizado en su calidad de padre y Administrador Legal de todos los bienes de sus hijos menores Andrés, Antonio y Rosa María García y García, a concertar a nombre de los indicados menores, con el Estado Dominicano, pura y simplemente, la permuta a que se contrae este acto, por sentencia de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, de fecha veintisis del mes de julio del año en curso mil novecientos cincuenta y cuatro, registrada el día veintisiete bajo el número 10205, letra "H", folio 169, en la Conservaduría de Hipotecas del Distrito de Santo Domingo, que doy fe haber tenido a la vista y devuelto a la interesada por contener otros fines en adición al que se refiere este acto. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba expresada, en presencia de los señores Doctor Rafael Rodríguez Peguero y Pío Domínguez, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fe conocer, por ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo Notario infrascrito que certifico y doy fe. (Firmados) Paquita García de García, F. de Moya Franco. R. Rodríguez Peguero y Pío Domínguez (testigos). R. Eneas Savión, Notario".

HE COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE RECIBIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD E INTERES DEL ESTADO DOMINICANO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1954), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

que LEGISLATURA del 1954

REGISTRADA AL No. 487

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 10 de Sept. 1954

Jeje de las Oficinas



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los menores Andrés, Antonio y Rosa Ma. García García, representados por su padre Andrés García de la Galla. PAG. 5.-

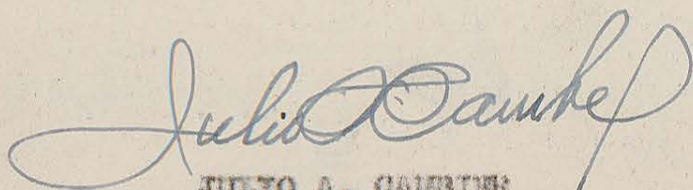
(Firmado). Lic. Ramón Encas Savión, Abogado-Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años lll de la Independencia, 98 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

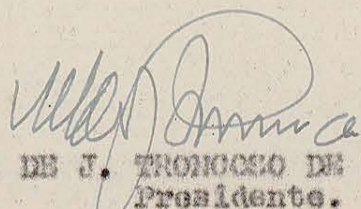
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernandez,
Virgilio Hoepelman.

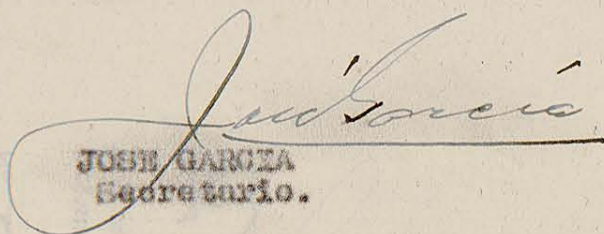
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años lll de la Independencia, 98 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-



JULIO A. CAUBET
Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente.



JOSE GARCIA
Secretario.

